cación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 20 de noviembre de 2006.—El Director Territorial de Trabajo e Industria en las Tierras del Ebro, Fermí Andrés Molins.

3.505/07. Anuncio de los Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro del Departamento de Trabajo y Industria de publicación de la resolución administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de Batea (Terra Alta).

La empresa Eòlic Partners, S. A., con domicilio social en la calle Sardana, 25, 17600 Figueres (Girona), ha solicitado ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora de 30/132kV para los parques eólicos Coll de Moro y Torre Madrina, en el término municipal de Batea (Terra Alta).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la mencionada solicitud ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «DOGC» núm. 4673, de 11 de julio de 2006.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Batea, que previa reiteración no se han manifestado, por lo que se entiende su conformidad al Proyecto.

La señora M. Fernanda Serres Montaña planteó alegaciones en relación a la propiedad de la finca donde esta provista la ubicación de la subestación, que serán resueltas bien de mutuo acuerdo o en el procedimiento expropiatorio correspondiente, si procede.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

- 1. Otorgar la autorización administrativa del Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de la subestación transformadora de 30/132 kV para los parques eólicos Coll de Moro y Torre Madrina, en el término municipal de Batea (Terra Alta).
- 2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Parque de 132 kV.

Tipo exterior convencional con cuatro posiciones de línea y dos posiciones de transformador.

Transformación 132/30 kV.

Dos transformadores 132/30 kV de 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 30 kV.

Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6 con dos posiciones de transformador, seis posiciones de línea, dos posiciones de servicios auxiliares y dos posiciones de medida de tensión de barras.

Transformación por servicios auxiliares en corriente alterna y en corriente continua.

Un transformador  $30/0.400\,\mathrm{kV}$  de  $160\,\mathrm{kVA}$ , 1 rectificador batería  $125\,\mathrm{Vcc}$  y  $100\,\mathrm{Ah}$  y 2 convertidores  $125/48\,\mathrm{Vcc}$ .

Sistemas de control.

Se instalará un sistema integral de control y protección de tecnología digital y configuración modular formado por una unidad de control de la subestación y varias unidades de control de posición. Finalidad: Garantizar la recepción de la energía procedente de los parques eólicos Coll del Moro y Torre Madrina, su transformación de la tensión de distribución de 30 kV y distribución a la línea de evacuación a 132 kV, promovida por la empresa Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S.A. (AERTA).

Término municipal: Batea. Presupuesto: 3.201.726.00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto técnico y posterior modificación presentados, firmados por el ingeniero industrial señor Francesc Roig Munill, colegiado número. 11889, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 318724 en fecha 8 de mayo de 2005, que ha servido de base para la tramitación del expediente con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.
- 3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.
- 4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».
- 5. Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre podrá realizar las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y una vez finalizadas en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.
- 6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ella se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas (calle Provença, 339, 2.°, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Tortosa, 28 de noviembre de 2006.—El Director de los Servicios Territoriales en Las Tierras del Ebro, Fermí Andrés Molins.

4.310/07. Anuncio, de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (expediente 00019388/06, referencia A-9997-RSE).

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Regulación del Sector Eléctrico; el Real-Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona.

Expediente: 00019388/06, ref. A-9997-RSE.

Características: Proyecto de ampliación de la subestación SE Solsona, con un nuevo transformador TR-3, dos nuevas líneas de 110 kV, y un nuevo parque de 30 kV, en el término municipal de Olius (Solsonès).

Finalidad: mejorar la calidad del servicio de la zona. Presupuesto: 767.906,47 euros.

Término municipal afectado: Olius.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Lleida, Av. del Segre, número 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 11 de enero de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales, Pere Mir Artigues.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

3.453/07. Anuncio de la Consellería de Innovación e Industria, Delegación Provincial de Lugo, por el que se hace publico que se ha otorgado la concesión de explotación denominada «Angelita Fracción Segunda», n.º 5395.21.

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo hace saber que por Resolución de 3 de julio de 2003 se ha otorgado la concesión de explotación «Angelita Fracción Segunda» número 5395.21 de seis cuadrículas mineras, para recursos de cuarzo y otros de la Sección C) que se sitúa en los términos municipales de Muras y Xermade, en la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978

Lugo, 3 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.